



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Informe**

**Número:** IF-2022-65112239-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 28 de Junio de 2022

**Referencia:** REG - EX-2022-10199099- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1185-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 6/7 de la RE-2022-10199040-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2250/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.06.28 16:34:57 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.06.28 16:34:58 -03:00

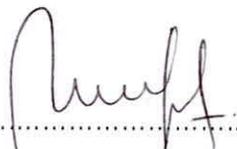
## ACTA ACUERDO

En la ciudad de Morón, a los 11 días del mes de Noviembre de 2021, entre el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, en adelante el S.M.A.T.A, con domicilio en Av. Belgrano 665 de la Ciudad de Buenos Aires, representada por los Cros Sergio Pignanelli en su carácter de Subsecretario Gremial; Adrian Valle en su carácter de Secretario Gremial; Pablo Pagez en su carácter de Subsecretario de leyes y convenios; Ricardo Murua en su carácter de Delegado General de Morón y el señor Martin Dure en carácter de Delegado de personal, todos firmantes al pie de la presente e integrantes de la comisión negociadora del CCT N° 1368/13 "E", y por la otra parte AGCO ARGENTINA S.A, en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en la calle Valentín Gómez 577, Haedo, Pcia. de Buenos Aires, representada en este acto por María Sol Peixoto, en su carácter de apoderada, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes luego de sucesivas reuniones de trabajo manifiestan y acuerdan lo siguiente:

**Primera:** Se acuerda aplicar un incremento a los salarios básicos el cual regirá a partir del 1 de Octubre 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021 inclusive. Este incremento será de aplicación sobre todos los conceptos normales y habituales correspondientes a cada trabajador. Se adjuntan como Anexo 1 la escala salarial aplicable y que serán la plataforma de futuras negociaciones.

**Segunda:** Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de La Empresa como los trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentan y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten a contradichos objetivos.

**Tercera:** Cualquiera de las Partes podrá presentar este acuerdo ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las Partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentadas ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, a los fines de su homologación.



Por AGCO Argentina S.A.



SERGIO PIGNANELLI  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.



RICARDO MURUA  
DELEGADO GENERAL  
DELEGACION MORON  
S.M.A.T.A.



PABLO PAGEZ



ADRIAN VALLE  
SECRETARIO GREMIAL  
DRE 2022-10199040-APN-DGD#MT

ANEXO 1

Escala salario básico a partir del 1 ° de julio de 2021:

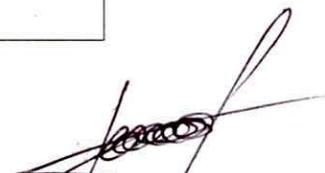
Categoría	Sueldo Básico
Categoría Inicial	78.083
Categoría I	91.161
Categoría II	101.600
Categoría III	110.650
Categoría IV	120.551

Nueva Escala salario básico a partir del 1 ° de octubre de 2021:

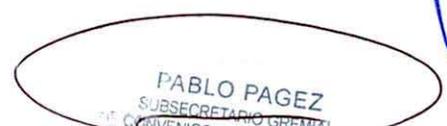
Categoría	Sueldo Básico
Categoría Inicial	85.267
Categoría I	99.548
Categoría II	110.947
Categoría III	120.830
Categoría IV	131.642



SRGIO PIGNANELLI  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.



RICARDO MURU,  
DELEGADO GENERAL  
DELEGACION MORON  
S.M.A.T.A.



PABLO PAGEZ  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 1185-22 Acu 2250-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.